



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 06 de enero de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 173/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 05-01-99

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 173/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 29-12-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°.
P.d.r.

: 025

D. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno



Héctor E. Llamas
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Expediente Administrativo N° 169-HCD/98 donde a fs. 1 consta la solicitud de condonación de deuda por tasas municipales de la Biblioteca Popular B. Mirabelli; y

CONSIDERANDO

Que se trata de una entidad de bien público sin fines de lucro;

Que éste Cuerpo Deliberativo no puede menos que acceder a lo solicitado;
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FALTAS QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1998, que mantiene con el Municipio la BIBLIOTECA POPULAR B. MIRABELLI de la localidad de Santa Clara del Mar, del inmueble denominado catastralmente como Circ. IV - Secc. E - Manz. 72 - Parc. 15.

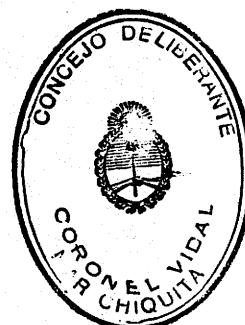
ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo verificará previamente si la Institución mencionada en el artículo precedente cumple con las obligaciones establecidas por Ordenanza a las instituciones de bien público y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º: De forma.

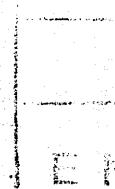
ORDENANZA N° 173/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



99